

# Querían acceder a la señal y se quedan sin canal

**RTVA**  
Radio y Televisión de Andalucía

La situación financiera de Canal Sur deja sin señal a miles de familias andaluzas que han acudido a la Institución porque no podían seguir sus emisiones. Además ese déficit pone fin al proyecto “más cultural” de la televisión pública andaluza: Canal Sur 2.

En el pasado ejercicio vimos como se suprimía la parilla de Canal Sur 2, continuando la RTVA en la difusión de la programación de la primera a fin de poder reducir gastos. Se trataba de un canal en el que, en su programación, estaba muy presente la divulgación de los valores y señas de identidad andaluces. Esperamos que el contenido especial de esa programación, junto con la programación cultural, se incorpore, de alguna manera, a la parrilla de Canal Sur Televisión.

Esto no es sólo un deseo; se trata de una exigencia estatutaria por cuanto el art. 211 del Estatuto de Autonomía para Andalucía exige, respecto de los medios de comunicación públicos gestionados directamente por la Junta de Andalucía, que orienten su actividad a la promoción de los «valores educativos y culturales andaluces». Asimismo, es preciso recordar que el art. 212 establece con claridad que los medios de difusión públicos «promoverán la cultura andaluza tanto en sus formas tradicionales como en las nuevas creaciones».

Por otro lado, en este ejercicio hemos tenido que admitir un gran número de quejas motivadas por el cese de la emisión de los canales de la RTVA través de la Televisión Digital Terrestre (TDT) por satélite, el denominado TDT-Sat. Alguno de los escritos nos lo han remitido instaladores autorizados de TDT por satélite, así como una asociación de consumidores de ámbito andaluz (con los representantes de ambos sectores mantuvimos una reunión en esta Institución), trasladando la preocupación de los usuarios, asiduos a la programación de Canal Sur.

Según los datos que recibimos, la TDT por satélite estaría siendo utilizada por más de 4.000 viviendas en nuestra Comunidad Autónoma, lo que implica que la población afectada ascendía, a buen seguro, a un número muy superior. Tras dirigirnos a la RTVA, ésta nos informó de las actuaciones que habían llevado a cabo para restablecer el servicio de difusión de Canal Sur Televisión a través del servicio TDT-SAT, que, además, ya había quedado plenamente repuesto, por lo que dimos por concluidas nuestras

actuaciones.

Sin embargo, a finales del segundo trimestre del año 2012 y principios del tercero, volvimos a recibir otras 65 quejas por idéntico motivo, pero, en este caso, ya habíamos abierto, de oficio, la **queja 12/3973**, que, a la hora en que cerramos este Informe Anual, continuamos su tramitación, por lo que daremos cuenta de su resultado en el próximo ejercicio.

En fin, los responsables públicos de Andalucía están obligados a garantizar la máxima cobertura en nuestra Comunidad Autónoma habida cuenta de que en la propia Ley 18/2007, de 17 de Diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica, se define este servicio como esencial, estableciendo el art. 3 de esta Ley que este servicio público «abarca el ámbito geográfico de cobertura coincidente con el territorio de Andalucía ...». Por tanto y por coherencia legal, el ente público RTVA no puede permitir que se generen estas situaciones.

**(Ver Sección 2ª. Capítulo XIII.  
Apartado 2.2.)**

